

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 19 JUL 2016

VISTO:

El expediente N° 6044/10 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR – S/ EVALUACIÓN DISEÑO CURRICULAR JURISDICCIONAL PARA EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA"; y.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3677/10 del Poder Ejecutivo Provincial aprobó la carrera de Profesorado de Educación Física, con una duración de cuatro (4) años académicos, a partir del ciclo lectivo 2011 y encomendó a este Ministerio la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la misma;

Que, por Resolución N° 282/16, este Ministerio aprobó un nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional para la carrera de Profesorado de Educación Física, la cual otorga el título de "Profesor/a de Educación Física", en el marco de lo establecido por la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación;

Que el Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la localidad homónima se encuentra reconocido como Instituto Superior de Formación Docente por las Resoluciones N° 1376/01 y N° 1389/05 de este Ministerio y está inscripto en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente;

Que el citado Instituto es una institución formadora de gestión privada que acredita experiencia en el dictado de esta carrera, según consta en las Resoluciones N° 837/11, N° 1821/12 y N° 1276/14 de este Ministerio;

Que a fojas 900 la Dirección General de Educación Superior considera oportuna la implementación de la carrera de Profesorado de Educación Física en el Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la localidad homónima a partir del Ciclo Lectivo 2016 y por el término de dos (2) cohortes, con su nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 282/16 de este Ministerio, la cual no genera mayores erogaciones presupuestarias;

Que los artículos 130 y 132 incisos c) y d) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 facultan al dictado de la presente Resolución;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letra-

///.

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///2.

da de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Impleméntese, a partir del Ciclo Lectivo 2016 y por el término de dos (2) cohortes, la carrera de Profesorado de Educación Física en el Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la localidad homónima, CUE N° 420013000, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 282/16 de este Ministerio.

Artículo 2°.- Encomiéndese a la Dirección General de Educación Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de "Profesor/a de Educación Física" en el Instituto Superior de Formación Docente referido en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Superior, al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, y notifíquese a las autoridades del Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la localidad homónima a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0759 /16
LDG/gds.-



Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACIÓN